



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL CANARIAS SURF FILM FESTIVAL A TRAVÉS DE JOSÉ MARÍA CAVERO VEGA PARA LA CAMPAÑA DE DOMINGOS COMERCIALES 2024 DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO.

Visto el expediente incoado por Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife para la celebración de un CONTRATO con **D. José María Caveró Vega**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, se ha de acordar la aprobación del expediente para su publicación en base a los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife organiza eventos en Santa Cruz de Tenerife con el objetivo de dinamizar e impulsar los sectores de comercio y restauración.
- II. En fecha 26 de junio de 2024, llega a través de correo electrónico dirigido a la Unidad de Eventos del Área de Promoción y Comunicación propuesta para la contratación de del Canarias Surf Film Festival dentro del evento Domingos Comerciales previsto celebrarse el 19 y 20 de octubre de 2024.
- III. En dicho informe justifica la propuesta al considerar que el contenido artístico es adecuado y conveniente para el correcto desarrollo del evento, con garantía de éxito.
- IV. Con fecha 10 de julio de 2024 se procedió a la emisión del informe propuesta de necesidad del procedimiento de contratación de referencia, en que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de los servicios. Dicho informe contiene la existencia de crédito suficiente para atender al contrato.
- V. Posteriormente, han sido elaborados los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, encontrándose debidamente finalizados.
- VI. Esta contratación se lleva a cabo siguiendo el procedimiento de contratación negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168 de la LCSP. La utilización de dicho procedimiento de contratación se encuentra justificada con motivo de la aplicación de lo establecido 168. a) 2º, de acuerdo con las determinaciones del Informe de necesidad de fecha 10 de julio de 2024, en que se determina lo siguiente:

Dada la repercusión y éxito de este espectáculo, que cubre con los objetivos propuestos por la Sociedad de Desarrollo y que encaja con el perfil de público al que se dirigen las actividades a celebrar. Se ha decidido incorporar por tanto la celebración del Canarias Surf Film Festival 2024 a la programación los Domingos Comerciales 2024, por encontrarla idóneas para la dinamización del comercio.

El Canarias Surf Film Festival, es un evento de características artísticas diferenciadas sin alternativas razonables de acuerdo con su configuración, lo que impide que su contratación se produzca a través de otro medio.



Constando en el expediente de contratación los documentos necesarios y suficientes para su aprobación, como son:

- Informe de necesidad de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la técnico D^a Elena Santos Álvarez.
- Informe de existencia de crédito presupuestario.
- Pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.
- Informe de carácter jurídico sobre el contenido necesario para la aprobación del expediente de contratación.

Se ha de acordar dicha aprobación en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Resultan de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Más concretamente, el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece lo siguiente:

*Completado el expediente de contratación, **se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.** Dicha resolución **implicará también la aprobación del gasto,** salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. **Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.***

De acuerdo con todo lo anterior, constan en el expediente los documentos requeridos por el artículo 116 de la LCSP para la aprobación del expediente, por lo que **SE ACUERDA:**

I.- La aprobación del expediente de contratación cuyo objeto es un contrato con **D. José María Caveró Vega** para la celebración del Canarias Surf Film Festival durante la campaña de los *domingos comerciales 2024* el próximo 19 y 20 de octubre de 2024, por parte de la Sociedad de Desarrollo.

II.- La apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

III.- La publicación en el perfil de contratante de cuantos documentos fueran requeridos por la LCSP, para la tramitación de la contratación.

Doña Carmen Dolores Pérez Pérez-Consejera Delegada
(Documento firmado digitalmente)

